



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**ASISTENTES:**

**SRA. PRESIDENTA:**

**Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

**SRES. CONCEJALES:**

**Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**

**Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO**

**Don ÁNGEL SÁNCHEZ CARMONA**

**Doña ANA ISABEL MUÑOZ SÁNCHEZ**

**Don JAIME DONOSO CARMONA**

**Don JUAN JOSÉ MORENO CALLE**

**SR. SECRETARIO:**

**Don PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los miembros del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto llevada a cabo con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno. Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de 30 de septiembre de 2.016 (sesión ordinaria 03/16), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

**SEGUNDO.- INFORMES Y COMUNICACIONES.**

- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del siguiente documento:

“Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 euros anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que en Magacela existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.

Sabedores de que la población local de Magacela está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia ( sobre todo de tipo Alzheimer).

El Ayuntamiento de Magacela quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”.

De este modo, el Ayuntamiento de Magacela quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", el Ayuntamiento de Magacela apoya la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer. En Magacela, a 21 de diciembre de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aprobar la referida declaración.

- Informa la Sra. Alcaldesa que por la Junta de Extremadura se ha aprobado una ayuda de 10.298,75 euros para mejoras en la Dehesa Boyal.

- Informa igualmente que por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se aprobó la ejecución de la obra de restauración del Paseo-Mirador, por importe de 40.663,07 euros.

- También informa que la citada Diputación Provincial ha concedido a Magacela una subvención de 25.000 euros con cargo al Plan Dinamiza Extraordinario.

- Informa que se ha contratado a dos trabajadores con cargo a la subvención de 14.000 euros aprobada por la Junta de Extremadura para el Plan de Empleo Social.

- Por último, informa que se ha incorporado una nueva Trabajadora Social para reforzar el Servicio Social de Base, de acuerdo con el nuevo convenio firmado con la Junta de Extremadura.

La Corporación se da por enterada de todo ello.

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se informa a la Corporación de los siguientes asuntos tramitados:

- Que se han enviado los datos del tercer trimestre de 2016 para el cálculo del Período Medio de Pago (PMP), resultando que el PMP global trimestral de este Ayuntamiento ha sido de -19,72 días.

- Que se remitió al Ministerio de Hacienda la información de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al tercer trimestre de 2016.

- Que igualmente se remitió al citado Ministerio el Coste efectivo de los Servicios de las Entidades Locales de 2015.

- Y, por último, que también se ha realizado el envío al Tribunal de Cuentas de la Rendición de la Cuenta General del ejercicio de 2015.

La Corporación queda informada.

### **TERCERO.- CESIÓN DE INMUEBLE DE AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.**

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, del escrito recibido del Servicio de Patrimonio de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, en relación con el expediente de cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento del inmueble urbano sito en la Avenida de la Constitución, núm.: 8 (Vivienda propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura procedente de la extinta Cámara Agraria Local. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, con el número 4736. Referencia Catastral: 2792020TJ6029S000110), solicitando acuerdo plenario aceptando la cesión.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aceptar la cesión del citado inmueble urbano sito en la Avenida de la Constitución, núm.: 8, de esta villa de Magacela.

### **CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LA SERENA - VEGAS ALTAS.**

Recibido traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena - Vegas Altas" en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2016, de aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la Circular de 19 de febrero de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa de la aplicación del régimen competencial de las Entidades Locales de Extremadura.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 de los citados estatutos, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena - Vegas Altas".

## **QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT.**

Por el Grupo Socialista se presenta la siguiente Moción:

### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAGACELA SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Magacela desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOEPSF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento”.

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Real Decreto Legislativo 2/2014, de 25 de abril, en su disposición adicional decimosexta. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año al objetivo del 3% fijado para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30 de noviembre, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4.500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Magacela presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado.

En Magacela a 21 de diciembre de 2016.”

Dada cuenta de la Moción y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por **unanidad** y sin discusión alguna acuerda aprobar la moción en sus justos términos.

## **SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL CAVA EN EXTREMADURA.**

Por el Grupo Socialista se presenta la siguiente Moción:

### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAGACELA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE SE OPONGA A LAS RESTRICCIONES AL CRECIMIENTO DEL CAVA EN EXTREMADURA**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista de Magacela desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1983 se reconoce al amparo de la Denominación de Origen Protegida (DOP) el primer cava íntegramente producido en Extremadura. Actualmente se producen 5 millones de botellas de cava a partir de 471 hectáreas de cultivo de vid.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Cava" a iniciativa del Instituto del Cava ha presentado un recurso contencioso administrativo al objeto de modificar la normativa nacional que regula las plantaciones de viñedo encaminado entre otros aspectos a limitar las plantaciones de viñedo con destino a la producción de cava.

La Junta de Extremadura se ha personado en el procedimiento con el objetivo de que se garantice la protección del interés común de los productores y no el de determinados territorios.

No existe acuerdo unánime dentro del propio Consejo Regulador y es necesario escuchar las recomendaciones de la Interprofesional del Vino, así como, observar que los estudios de afectación del mercado tengan el rigor suficiente.

Las Comunidades Autónomas de Extremadura y Valencia han manifestado su no conformidad con la pretensión de restringir las superficies de cava, habida cuenta de los derechos adquiridos de Almendralejo y Requena por los que ya se litigó en el pasado, y ha de tenerse en cuenta que los estudios que puedan justificar la decisión han de tener en cuenta el potencial de crecimiento en el mercado que tiene el producto, no existiendo en la actualidad riesgos graves de perturbación del mercado que pueda dañar intereses comunes de los viticultores y elaboradores que sustentan la Denominación de Origen Protegida "Cava" tal y como demuestran los datos de mercado interior y exportación.

El cava producido en Extremadura se está consolidando en los mercados gracias a la inversión e inquietud innovadora del sector que ha afrontado riesgos empresariales en estos años para defender una producción de calidad.

Las normas reguladoras de la Denominación de Origen Protegida "Cava" permiten diversas fórmulas en cuanto a la vinculación del lugar de cultivo, la elaboración y el envasado, por lo que la pretensión del Consejo Regulador encaminada a limitar las plantaciones en Extremadura supone cercenar las opciones de futuro para el sector.

La zona de producción del cava coincide en nuestra Comunidad Autónoma y en otras, con el territorio amparado por otras Denominaciones de Origen, incluso reconoce las mismas variedades. Limitar la plantación en estas comarcas supondría un conflicto al imponer condiciones a los productores que deseen plantar esas variedades de uva y destinarlas a la DOP que deseen de acuerdo con la demanda del mercado.

Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Magacela propone al Pleno el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Magacela insta al Gobierno de España a mostrar su rechazo a las pretensiones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Cava" que supongan restricciones a la plantación, crecimiento y desarrollo de la producción de CAVA en Extremadura por conllevar las mismas limitaciones en cuanto a las opciones de acceso al mercado y a las oportunidades de futuro para los viticultores y sector agroindustrial ligado al producto.

En Magacela a 21 de diciembre de 2016."

Dada cuenta de la Moción y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda aprobar la moción en sus justos términos.

• Preguntado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta si se desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día, por razones de urgencia, se manifiesta que no.

## SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.